



NOTARIA VIGESIMO NOVENA

i.g.d. DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Pùblico

1 -nidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad

2 de Quito , hábiles para contratar y obligarse a -

3 quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a es--

4 critura pública la minuta que me entregan cuyo te--

5 nor literal y que transcribo es el siguiente : --

6 * S E Ñ O R N O T A R I O " : En el registro-

7 de escrituras públicas a su digno cargo , sírvase -

8 incorporar una de Constitución de Compañía , con -

9 tenida en las siguientes estipulaciones : COMPARE

10 CIENTES .- Concurren a la celebración de la presen-

11 te escritura las siguientes personas : El Lisen- -

12 ciado Carlos Faini Melchiade y su cónyuge señora -

13 Rosemarie Terán de Faini , el señor Diego Prado -

14 Moncayo y su cónyuge señora Martha María Borja de-

15 Prado , el Doctor Rodrigo Jijón Letort y su cónyu-

16 ge señora María Elena Andrade de Jijón , el Arqui-

17 tecto Néstor Garcés Albán y su cónyuge señora -

18 Inge Walburg Meyer de Garcés , el señor Rodolfo -

19 Neumann Gómez y su cónyuge señora Stella Izurieta

20 de Neumann . Los comparecientes son de nacionalidad

21 ecuatoriana , de estado civil casados y domicilia--

22 dos en la ciudad de Quito .- - DECLARACION DE VOLUN

23 TAD : Los comparecientes expresan su voluntad de --

24 constituir una Compañía Anónima , de conformidad -

25 con las disposiciones legales ecuatorianas y con -

26 sujeción a los Estatutos y Declaraciones que con-

27 tan a continuación : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA -

28 " ROYALTEX S.A. " .- C A P I T U L O U N O . --



1 GENERALIDADES .- ARTICULO PRIME --
2 R O : DENOMINACION : La Compañía se denominará -
3
4 " ROYALTEX S.A. " .- ARTICULO SE ^{FEbrero} --
5 G U N D O : DOMICILIO .- El domicilio de la Compa-
6 ñía es la ciudad de Quito , sin perjuicio de que-
7 pueda establecer sucursales , Agencias o Repre- -
8 sentaciones , dentro o fuera del país . - - -
9 ARTICULO TERCERO : NACIONALIDAD :-
10 La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana . Está-
11 sujeta a las Leyes vigentes en el Ecuador y a los-
12 presentes Estatutos .- ARTICULO - -
13 CUARTO : DURACION: El plazo de duración de -
14 la Compañía será el treinta y uno de Diciembre -
15 del año dos mil diez . El plazo estipulado podrá
16 ser ampliado o restringido conforme a la Ley . --
17 ARTICULO QUINTO : OBJETO : El obje-
18 to de la Compañía es dedicarse : Uno) A la indus-
19 tria de productos textiles , confecciones , pro-
20 ductos químicos , metalmecánicos , de cuero, de -
21 vidrio , de materiales para la construcción y pro-
22 ductos de madera y de plástico y a su comercio ;
23 Dos) A la compra , venta , arrendamiento , como-
24 dato y distribución de maquinaria y equipos indus-
25 triales , comerciales y agrícolas y a la compra , -
26 venta , arrendamiento y comodato de inmuebles ; -
27 Tres) Al negocio agrícola y agroindustrial ; -
28 Cuatro) Al negocio inmobiliario pudiendo hacer -

1 - urbanizaciones y lotizaciones ; Cinco) Administrar,

2 operar o arrender empresas o negocios afines a estas -

3 actividades . Para el logro de este objetivo la Compa-

4 ñía podrá celebrar toda clase de actos y contratos -

5 civiles , mercantiles y de cualquier índole permiti- -

6 dos por la Ley y en especial la compra y venta de --

7 acciones y participaciones de Compañías de objeto so-

8 cial afín o necesarios para el cumplimiento de dicho-

9 objetivo , así como realizar la importación , exporta-

10 ción y representación de productos y equipos afines -

11 a ese objetivo , pudiendo ejercer la representación -

12 de empresas nacionales o extranjeras dentro de líneas

13 afines a su objeto social, para lo cual podrá actuar -

14 como mandataria de dichas empresas . Para el cumpli-

15 miento de su objeto la Compañía podrá también parti--

16 cipar como socio o accionista fundador en otras Compa-

17 ñías afines a sus actividades o participar en aumen-

18 tos de capital que resuelvan las mismas pudiendo , si

19 lo desea , fusionarse con dichas Compañías o trans--

20 formarse en otras especie de Compañía . Sin embargo la

21 Compañía no podrá dedicarse a ninguno de los actos -

22 o contratos previstos en el Artículo diecisiete de la-

23 Ley General de Bancos . - C A P I T U L O D O S .-

24 CAPITAL Y ACCIONES .- A R T I C U L O S E X T O:

25 CAPITAL : El capital de la Compañía es de dos millones

26 de sucre (S/.2'000.000,00) y está representado por-

27 doscientas mil (200.000) acciones ordinarias y nomi-

28 nativas de diez sucre (S/.10,00) de valor cada una,



1 - numeradas del cero cero uno al doscientos mil.-
2
3 ARTICULO SEPTIMO : ACCIONES : Las
4 acciones serán indivisibles y conferirán a sus legi
5 FED 90
6 titulos titulares los derechos determinados en la
7 Ley y en los presentes Estatutos .En los casos de -
8 copropiedad de acciones , los copropietarios podrán
9 ejercer los derechos correlativos a tales acciones,
10 previa designación de un procurador común hecha -
11 por los interesados o un Juez competente .- - -
12 ARTICULO OCTAVO : ACCIONISTAS : -
13 Se considera como accionistas de la Compañía a --
14 quienes consten registrados como tales en el Libro-
15 de Acciones y Accionistas de la Compañía .- - -
16 ARTICULO NOVENO : TRANSFERENCIA .-
17 Las acciones de la Compañía serán libremente nego-
18 ciables y su transferencia se debe efectuar median-
19 te una nota de cesión constante en el título o -
20 en una hoja adherida al mismo , firmada por quien -
21 la transfiere .Para el registro de la transferencia
22 será necesario que se comunique mediante nota es- -
23 crita , por parte de cedente y cessionario , conjun-
24 ta o separadamente , la transferencia efectuada al-
25 Gerente General de la Compañía , a fin de que éste
26 tome nota del particular en en Libro de Acciones -
27 y Accionistas , todo conforme a la Ley . También -
28 podrá efectuarse la notificación de la transferen-
cia con la entrega del título cedido firmado por -

1 - cedente y cesionario .- ARTICULO DECIMO

2 M O : REPOSICION : En los casos de pérdida , deterioro
3 o destrucción de certificados provisionales o tí-
4 tulos de acciones , la Compañía a solicitud del accio-
5 nista registrado en sus libros , podrá anular el cer-
6 tificado o título de que se trate , previa publica-
7 ción efectuada , por tres (3) días consecutivos , -
8 en uno de los diarios de mayor circulación en el do-
9 micilio principal de la Compañía y una vez transcu-
10 rridos treinta (30) días desde la última publicación ,
11 podrá expedirse el certificado o título que reemplace
12 al anulado . Los gastos que demande la reposición se-
13 rán de cuenta del accionista que solicite la reposi-
14 ción serán de cuenta del accionista que solicite -
15 la reposición . Anulado un certificado o título , se-
16 extinguirán los derechos correspondientes a tales -
17 instrumentos .- ARTICULO DECIMO --

18 PRIMERO : FORMA DE LOS TITULOS : Los certifica-
19 dos provisionales y títulos de acciones contendrán -
20 los requisitos determinados en la Ley de Compañías .-
21 Cada título podrá contener una o más acciones . --

22 CAPITULO TRES .- ACCIONISTAS Y REPRE-
23 SENTACION .- ARTICULO DECIMO SE -

24 SEGUNDO : DERECHOS : Los accionistas gozarán de -
25 los derechos que le concede la Ley de Compañías , los
26 presentes Estatutos y los que determine el Reglamento
27 de la Compañía .- ARTICULO DECIMO --

28 TERCERO : REPRESENTACION : Los accionistas po - -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-drán hacerse representar en la Compañía por los -
medios determinados en la Ley .Cuando la represen--
tación se refiera a las Juntas Generales podrá --
ser otorgada por carta dirigida al Gerente General
o al Presidente de la Compañía .-

C A P I T U L O

C U A T R O .- GOBIERNO , ADMINISTRACION Y FISCA--

L I Z A C I O N .- A R T I C U L O D E C I M O - -

C U A R T O : GOBIERNO : La Compañía estará gober
nada por la Junta General de Accionistas , con las-
atribuciones que se señalan en los presente Esta--
tutos .-

A R T I C U L O D E C I M O Q U I N--

T O : ADMINISTRACION : La administración de la --
Compañía estará a cargo del Directorio , del Pre--
sidente , del Vicepresidente y del Gerente General-

en la forma prevista en estos Estatutos . - -

A R T I C U L O D E C I M O S E X T O : -

F I S C A L I Z A C I O N : La fiscalización será ejercida --
por un Comisario Principal , quien tendrá su respec
tivo Suplente . -

C A P I T U L O C I N C O .-

J U N T A G E N E R A L .- A R T I C U L O D E C I M O

S E P T I M O : C O N S T I T U C I O N : La Junta General --
de Accionistas de la Compañía , compuesta por los -
accionistas legalmente convocados y reunidos conse--
tituye el máximo Organismo de la Compañía , con po
deres para resolver sobre todos los asuntos que se
sometan a su consideración . -

A R T I C U L O --

D E C I M O O C T A V O : A T R I B U C I O N E S : - -

1 - Compete específicamente a la Junta General : a) De--
2 signar a los miembros del Directorio , al Presidente,
3 el Vicepresidente y a los Comisarios y fijar sus remu-
4 neraciones o retribuciones .El Presidente y el Vice- -
5 presidente elegidos serán también Presidente y Vicepre-
6 sidente del Directorio).En el caso de que la Junta -
7 General no fijare las remuneraciones o retribuciones-
8 de los administradores señalados anteriormente o de los
9 comisarios deberá hacerlo el Directorio ; b) Conocer -
10 el balance , cuenta de pérdidas y ganancias , informes
11 de administración y fiscalización y dictar la corres- -
12 pondiente resolución; c) Acordar aumentos o disminu- -
13 ciones de capital y reformas de Estatutos ; la fusión ,
14 transformación y disolución anticipada de la Compañía;
15 los cambios de denominación y domicilio ; y , en gene--
16 ral , cualquier resolución que altere cláusulas del --
17 contrato social o de los Estatutos y que deban ser re--
18 gistradas , conforme a la Ley ; d) Resolver sobre la -
19 distribución de utilidades ; e) Designar Liquidadores -
20 y fijar las normas de liquidación ; f) Las demás que por
21 mandato de la Ley le corresponden y que no pueden ser -
22 delegados o atribuidos a otro organismo o personeros de
23 la Compañía .- ARTICULO DECIMO NO-
24 VENO : CLASES : Las Juntas Generales podrán ser Or--
25 dinarias y Extraordinarias. Las primeras tendrán lugar
26 en los tres (3) meses posteriores a la finalización -
27 del ejercicio económico para conocer principalmente --
28 los asuntos especificados en los apartados a) ,b) y d)



1 - del Artículo anterior y los demás puntos que ~~con-~~ 2
3 ten en el orden del día , de acuerdo con la convo-- 4
4 catoria .Las Juntas Generales Extraordinarias se -- 5
5 efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se - 6
6 conocerán los asuntos expresamente determinados en - 7
7 la convocatoria .- ARTICULO VIGESIMO 8
8 M O : REQUISITOS : Las Juntas Generales Ordinarias - 9
9 y Extraordinarias deberán reunirse en el domicilio - 10
10 de la Compañía , salvo el caso previsto en el Artículo 11
11 lo Vigésimo Tercero de estos Estatutos . Para con-- 12
12 vocar , instalar o sesionar , se observarán los re-- 13
13 quisitos legales , reglamentarios y estatutarios -- 14
14 correspondientes .- ARTICULO VIGESIMO 15
15 M O PRIMERO : CONVOCATORIA : Las convoca-- 16
16 torias a Juntas Generales serán hechas por el Geren- 17
17 te General o el Presidente , conforme a las disposi-- 18
18 ciones legales pertinentes .- ARTICULO -- 19
19 VIGESIMO SEGUNDO : FORMA DE CONVO-- 20
20 CAR : Las Juntas Generales serán convocadas median- 21
21 te la publicación de un aviso en la prensa , en uno- 22
22 de los diarios de mayor circulación en el domicilio- 23
23 principal de la Compañía , con ocho (8) días de en-- 24
24 ticipación, por lo menos , al de la reunión . Para - 25
25 el cómputo de ese plazo no se contarán ni el día -- 26
26 de la publicación ni el de la reunión y serán hábi-- 27
27 les, para el efecto , todos los días , incluyendo - 28
28 los feriados y de descanso obligatorio .- - -

ARTICULO VIGESIMO TERCERO .-

JUNTAS UNIVERSALES : No obstante lo señalado en los -
Artículos precedentes , la Junta General podrá consti--
tuirse en cualquier tiempo y lugar , dentro del terri--
torio nacional , para tratar cualquier asunto , sin ne-
cesidad de convocatoria, si encontrándose presentes o -
debidamente representados todos los accionistas , éstos
acordaren constituirse en Junta General para tratar los
asuntos que convengan . El acta deberá estar suscrita -
por todos los asistentes , bajo sanción de nulidad . -

ARTICULO VIGESIMO CUARTO : -

QUORUM DE INSTALACION .-Para que la Junta General pueda
constituirse ordinaria o extraordinariamente en primera
convocatoria , deberá concurrir a ella la mitad del ca--
pital social pagado , por lo menos . En segunda convoca-
toria la Junta se constituirá con la representación del-
capital que asista , debiendo hacerse constar así en la
convocatoria .- ARTICULO VIGESIMO -

QUINTO : QUORUM ESPECIAL .- Cuando la Junta General
deba reunirse para resolver sobre cualesquiera de los --
asuntos mencionados en el literal c) del Artículo Décimo
Octavo , el quórum requerido en primera convocatoria --
será el mismo que establece el Artículo anterior , pero--
en segunda convocatoria será necesaria la asistencia de--
por lo menos , la tercera parte del capital social pa--
gado ; y , en tercera convocatoria la Junta se consti -
tuirá con la representación de cualquier cantidad de ca-
pital , debiendo hacerse constar así en la convocatoria .



1 -ARTICULO VIGESIMO SEXTO .-

2 MAYORIA DECISORIA : Las resoluciones de las Juntas-
3 Generales serán tomadas con la mayoría de votos --
4 del capital pagado concurrente a la reunión . Los -
5 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
6 mayoría numérica.- ARTICULO VIGE-
7 SIMO SEPTIMO : PROCEDIMIENTO Y DIRECCION :
8 Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presi-
9 dente de la Compañía o a su falta por la persona -
10 designada para el efecto en la reunión . Actuará -
11 como Secretario el Gerente General y faltando éste-
12 lo hará la persona que sea designada por la Junta .
13 Quien actúe como Secretario , elaborará una nómina-
14 de los asistentes con indicación de las acciones -
15 que representan conforme al Libro de Acciones y --
16 Accionistas y formará los respectivos expedientes ,
17 con la convocatoria , publicación de la misma , -
18 poderes y demás documentos que se conozcan o tra-
19 ten en la reunión .- ARTICULO VIGE-
20 SIMO OCTAVO : ACTAS : Las actas de las-
21 Juntas Generales serán firmadas por el Presidente -
22 y el secretario de la Junta , salvo el caso de las
23 Juntas Universales que deberán ser firmadas además-
24 por todos los asistentes . Las actas contendrán una
25 relación suscinta de los aspectos tratados y la --
26 transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas.
27 Las actas constarán en archivos adecuados , de --
28

- acuerdo al sistema que apruebe la Junta - - -

1 ARTICULO VIGESIMO NOVENO :

2 OBLIGATORIEDAD : Las resoluciones de la Junta General
3 general serán obligatorias para la Compañía y los accio-
4 nistas , sin perjuicio del derecho de oposición , de
5 acuerdo con la Ley .- CAPITULO SEIS .

6 DIRECTORIO .- ARTICULO TRIGESIMO .

7 DEL DIRECTORIO : El Directorio estará integrado por
8 el Presidente de la Compañía , quien lo presidirá -

9 el Vicepresidente y cinco vocales principales elegi-
10 dos por la Junta General para un periodo de dos --

11 años . Al mismo tiempo que a los principales se ele-
12 girán cinco vocales suplentes .El vocal principal -

13 que no pueda concurrir a una o mas sesiones tendrá

14 derecho de pedir que se llame a uno de los vocales -
15 suplentes .Si no lo hiciere , el Directorio podrá-

16 llamar a uno de los vocales suplentes . Si la falta-

17 fuera definitiva se principalizará al suplente hasta

18 la terminación del periodo para el que fue elegido-
19 el principal .A fin de que exista renovación en el-

20 Directorio de modo tal que queden siempre personas -
21 conocedoras de los negocios de la Compañía se esta--

22 blece , por esta sola vez , que los tres vocales --
23 del Directorio elegidos por la Junta General , con --

24 excepción del Presidente y Vicepresidente , que hayan
25 merecido el menor número de votos , tendrán sólo un -

26 año en estas funciones a fin de que en la subsiguien-
27 te Junta General Ordinaria se designen nuevos voca--



1 -les que los reemplacen ya por un período de dos años y así sucesivamente . - ARTICULO --

2

3 TRIGESIMO PRIMERO : DEL PRESIDEN

4

5 TE Y DEL SECRETARIO : El Presidente de la Compa--

6 ñia será el Presidente del Directorio y actuará -

7 en calidad de Secretario el Gerente General . - -

8 ARTICULO TRIGESIMO SE - -

9 GUNDO : DE LAS SESIONES : El Directorio se reu-

10 nirá con asistencia de por lo menos cuatro de sus-
11 miembros .- ARTICULO TRIGESIMO -

12 TERCERO : CONVOCATORIA : El Directorio se reu-

13 nirá previa convocatoria , realizada por el Presi-
14 dente o el Gerente General , por lo menos el día -

15 anterior al de la sesión . En el caso de que cual- -

16 quier miembro del Directorio solicite por escri-
17 to al Presidente que se lo convoque por nota escri-
18 ta , deberá respetarse ese pedido . Así mismo po--
19 drá el Directorio reunirse sin previa convocato- -

20 ria y para tratar cualquier asunto de su competen--
21 cia cuando estén presentes todos sus vocales prin-
22 cipales , incluyendo en ellos a los suplentes prin-
23 cipalizados , y , decidan por unanimidad celebrar -

24 la sesión .- ARTICULO TRIGESIMO

25 CUARTO : DEL QUORUM DECISORIO .-Cada uno de -

26 los miembros del Directorio tendrá un voto y sus -

27 decisiones se tomarán por mayoría de votos de los -

28 vocales presentes. En caso de empate el Presidente-

1 - del Directorio tendrá voto dirimente .- A R - -

2 T I C U L O T R I G E S I M O Q U I N T O :-

3 DE LAS ACTAS : Las actas del Directorio podrán apro-

4 barse en la misma sesión o en la siguiente .En ella-

5 constarán las firmas del Presidente y del Secreta--

6 río .- A R T I C U L O T R I G E S I M O : --

7 ATRIBUCIONES : Corresponde al Directorio : a) Cumplir

8 y hacer cumplir los Estatutos de la Compañía; b) Nom-

9 brar al Gerente General de la Compañía por un período

10 de dos años y fijar su remuneración ;c) Cuando lo --

11 considere necesario , podrá nombrar un Subgerente -

12 General , por un período de dos años , como auxiliar-

13 directo y permanente del Gerente General , en cuya -

14 ausencia actuará con las atribuciones y facultades -

15 que la Ley y estos estatutos conceden al Gerente --

16 General ; d) Presentar anualmente a la Junta Gene--

17 ral un informe acerca de las operaciones sociales y

18 el balance general del ejercicio económico anterior ;

19 e) Proponer el destino de utilidades con arreglo a -

20 la Ley y a los presentes Estatutos ; f) Disponer el-

21 monto hasta el cual puede comprometer a la Compañía -

22 por si solo el Gerente General o conjuntamente con -

23 el Presidente; g) Autorizar y disponer la constitu- -

24 ción de gravámenes hipotecarios o prendarios sobre -

25 bienes de la Compañía así como su compraventa cuando-

26 su valor exceda del monto autorizado al Gerente Gene-

27 ral, según el literal anterior; h) Someter a conside-

28 ración de la Junta General la adopción de medidas en



- beneficio de la Compañía; i) Aprobar en enero -
de cada año el presupuesto general de gastos y disponer
durante éste los gastos extraordinarios;
j) Someter a consideración de la inmediata Junta -
General ordinaria o extraordinaria la renuncia de
los miembros del Directorio o de los Comisarios;
k) Conceder licencia a sus miembros , al Gerente -
General o al Subgerente General , si lo hubiere --
y , l) Las demás previstas en los presentes Esta-
tutos .- C A P I T U L O S I E T E . - -
PRESIDENTE , VICEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL . -
ARTICULO TRIGESIMO SEP --
T I M O : DESIGNACION DEL PRESIDENTE .- El Presi-
dente de la Compañía será nombrado por la Junta -
General . Durará dos (2) años en el ejercicio de
sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamen-
te .- ARTICULO TRIGESIMO --
O C T A V O : ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE : Compe-
te a este funcionario : a) Presidir las reuniones-
de la Junta General y del Directorio : b) Suscri-
bir en nombre del Gerente General los certificados-
provisionales y títulos de acciones ; c) Supervi-
gilar el normal desarrollo de la Compañía y vigi-
lar que ésta , sus Organismos , funcionarios y de-
más miembros , cumplan con la Ley , las resolucio-
nes de la Junta General , del Directorio y con los
presentes Estatutos ; d) Las demás atribuciones -

1 - que le fueren asignadas por estos estatutos , por -

2 la Junta General y los Reglamentos .- A R T I C U --

3 L O T R I G E S I M O N O V E N O : DESIGNA--

4 CION DEL VICEPRESIDENTE : El Vicepresidente de la -

5 Compañía durará dos años en el ejercicio de sus fun--
6 ciones y podrá ser reelegido indefinidamente . - -

7 A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O : ATRIBU-

8 CIONES DEL VICEPRESIDENTE : Al Vicepresidente le co--

9 rresponde reemplazar al Presidente en caso de falta-

10 definitiva , ausencia definitiva o impedimento de --

11 éste . En caso de falta definitiva, ausencia defini--

12 tiva o impedimento definitivo del Vicepresidente , lo

13 reemplazará el vocal principal que designare el Di--

14 rectorio , hasta concluir el período .- A R T I C U --

15 L O C U A D R A G E S I M O P R I M E R O :-

16 DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL : El Gerente General-

17 será nombrado por el Directorio , por un período de

18 dos años , pudiendo ser reelegido indefinidamente . -

19 A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O S E --

20 G U N D O : ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL : El Ge-

21 rente General , tendrá las siguientes atribuciones :-

22 a) Representar legalmente a la Compañía , judicial y -
23 extrajudicialmente ; b) Administrar la Compañía , - -

24 sus bienes y pertenencias y en tal sentido , estable-
25 cer las políticas y sistemas de producción y comercia-
26 lización con las más amplias facultades observando , -

27 en todo caso , las limitaciones previstas en los pre--
28 sentes Estatutos y sin perjuicio de lo dispuesto en el



1 - Artículo doce (12) de la Ley de Compañías ; c)
2 Velar por que la Compañía cumpla con todas las ~~obligaciones~~ ^{obligaciones} legales reglamentarias , estatutarias
3
4 y las resoluciones de los Organismos de la Compa-
5 ñía ; d) Actuar como Secretario de la Junta Gene-
6 ral y del Directorio y suscribir en tal calidad -
7 las actas que se elaboren respecto a esos Organis-
8 mos; e) Cuidar bajo su responsabilidad , que la
9 Compañía lleve sus libros sociales y contables de-
10 acuerdo con la Ley; f) Contratar personal de em- -
11 pleados y funcionarios , determinar sus funciones
12 y remuneraciones y hacer en el orden laboral , to-
13 do cuanto fuere menester ; g) Las demás que la Ley
14 Reglamentos , Estatutos y los Organismos de la -
15 Compañía le asignen o competan como administrador-
16 y representante legal de la Compañía .- C A P I -
17 T U L O O C H O .- REEMPLAZO Y FUNCIONES . --
18
19 A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O - -
20 T E R C E R O : REEMPLAZOS : En caso de falta , au-
21 sencia o impedimento del Presidente , lo reempla-
22 zará el Vicepresidente y en caso de falta , ausen-
23 cia o impedimento del Gerente General lo reempla-
24 zará el Presidente , a menos de que se haya desig-
25 nado Subgerente General , caso en el cual este -
26 funcionario reemplazará al Gerente General . Cuando
27 la ausencia o impedimento de lugar a la actuación-
28 del reemplazante , éste tendrá las facultades y -

1 - atribuciones del reemplazado , mientras dure esa -
2 ausencia o impedimento . Cuando se trate de muerte o -
3 imposibilidad permanente de algún titular o funcio--
4 nario principal , el sustituto previsto en los Esta--
5 tutos continuará en esas funciones hasta cuando el -
6 Organismo correspondiente designe al titular . - -

7 A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O C U A R

8 T O .- FUNCIONES : Los Directores , el Presidente , --

9 el Vicepresidente , el Gerente General y el Subgerente

10 General , si fuere designado , continuarán en el ejer-
11 cicio de sus funciones aún cuando el periodo para el -

12 que fueron nombrados hubiere expirado , hasta cuando -
13 fueren reemplazados . Exclúyese de este procedimiento

14 el caso de remoción , en el cual el funcionario termi-
15 nará sus funciones desde cuando tal hecho ocurra . -

16 C A P I T U L O N U E V E .- FISCALIZACION . - -

17 A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O - -

18 Q U I N T O : DESIGNACION : La fiscalización de la --

19 Compañía será ejercida por un Comisario Principal , -

20 quien tendrá su respectivo Suplente . Los Comisarios -
21 serán designados por la Junta General , por periodos -

22 de un (1) año , pudiendo ser accionistas de la Compa--

23 N ía .- A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O -

24 S E X T O : ATRIBUCIONES : El Comisario Principal --

25 o el Suplente , cuando se halle reemplazando al titu--

26 lar , tendrá los deberes , atribuciones y prohibicio--
27 nes señalados en la Ley de Compañías para los Comisa--

28 rios .- C A P I T U L O D I E Z .- BALANCES Y --



1	- FONDO DE RESERVA .- ARTICULO CUA-				
2	DRAGESIMO SEPTIMO : FONDO DE RE				
3	SERVA LEGAL : La Compañía formará e incrementará en ^{en} su fondo de reserva legal tomando de las utilida-				
4	des líquidas anuales , un porcentaje no menor del				
5	diez por ciento (10%) y hasta que éste alcance -				
6	un valor equivalente al cincuenta por ciento --				
7	(50%) del capital social . Dicho fondo deberá -				
8	ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere -				
9	disminuido . La Compañía podrá además formar fondos				
10	de reserva voluntaria para los fines que estime -				
11	necesarios .- CAPITULO ONCE . --				
12	DISOLUCION Y LIQUIDACION .- ARTICULO --				
13	CUADRAGESIMO OCTAVO : DISOLU-				
14	CION : La Compañía se disolverá por cualquiera de				
15	las causas legales o por resolución de la Junta -				
16	General válidamente adoptada .- ARTICULO -				
17	CUADRAGESIMO NOVENO : LIQUIDA-				
18	CION : La liquidación de la Compañía , cuando fuere				
19	del caso , estará regulada por las disposiciones -				
20	legales vigentes en esa época .- SUSCRIPCION --				
21	Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL . - El capital so- -				
22	cial de la Compañía ha sido suscrito y pagado en -				
23	numerario en la siguiente forma : - - -				
24	ACCIONISTAS CAPITAL CAPITAL CAP. POR ACCIONES				
25	SUSCRITO PAGADO PAGARSE				
26					
27					
28					

1	Lcdo. Carlos Faini M.	400.000	100.000	300.000	40.000
2	Sr. Diego Prado	400.000	100.000	300.000	40.000
3	Dr. Rodrigo Jijón	400.000	100.000	300.000	40.000
4	Arq. Néstor Garcés ✓	400.000	100.000	300.000	40.000
5	Sr. Rodolfo Neuman	400.000	100.000	300.000	40.000

6	T O T A L :	2'000.000	500.000	1'500.000	200.000
		=====			

7 El valor pagado por los accionistas ha sido depositado en

8 la cuenta de integración de capital abierta a nombre -

9 de la Compañía , conforme consta del certificado de --

10 depósito bancario , que se acompaña . Los accionistas -

11 pagarán el valor no cubierto de sus acciones , en el -

12 plazo de dos (2) años contados a partir de la ins- -

13cripción de la presente escritura pública en el Regis-

14 tro Mercantil .Las señoras Rose Marie Terán de Faini,

15 Martha María Borja de Prado, María Elena Andrade de --

16 Jijón , Inge Walburg Meyer de Garcés y Sthela Izurie-

17 ta de Neuman , declaran que otorgan su consentimiento -

18 expreso para la suscripción de acciones que sus cón- -

19 yuges realizan mediante el presente instrumento públi-

20 co .- DISPOSICIONES GENERALES .- P R I M E R A : --

21 Los accionistas de la Compañía se someten , en lo no --

22 previsto en los Estatutos que preceden , a las disposi--

23 ciones legales vigentes en el país , principalmente --

24 a la Ley de Compañías .- S E G U N D A : Los accionis--

25 tas Fundadores de la Compañía , autorizan al señor --

26 Diego Prado Moncayo , para llevar a cabo todas las ges--

27 tiones necesarias para el perfeccionamiento de la forma-

28 ción de la Compañía , así como para que convoque a la --



1 - primera Junta General que designará a los admis-
2 nistradores . - T E R C E R A : Facúltese al Doctor
3 Roberto Salgado Valdez y/o al Licenciado Edison Vi-
4 teri Grijalva , para que , conjunta o individualmen-
5 te , lleven a cabo todos los trámites y diligencias
6 ante las diferentes Instituciones públicas o priva-
7 das , para el perfeccionamiento del presente acto -
8 constitutivo . - Usted , señor Notario , se servirá
9 agregar las demás cláusulas de estilo , necesarias -
10 para la perfecta validez de esta escritura . - Hasta
11 aquí la minuta , que se halla firmada por el Doctor -
12 Roberto Salgado Valdez , Abogado con matrícula profe-
13 sional número mil trescientos setenta y tres , la -
14 misma que los comparecientes la aceptan y ratifican-
15 en todas sus partes y leída que les fue íntegramente
16 esta escritura por mí el Notario , firman conmigo en-
17 unidad de acto , de todo lo cual doy fe . - f) Li-
18 cenciado Carlos Fainí , C.I.Nº 170412820-4 . - f) --
19 señora Rosemarie Terán , C.I.Nº 170342644-3 . - --
20 f) señor Diego Prado , C.I.Nº 180141452-9 . - f) --
21 señora Martha Borja , 170608136-9 . - f) Doctor --
22 Rodrigo Jijón , C.I.Nº 170490465-3 . - f) señora -
23 María Andrade , C.I.Nº 170634255-5 . - f) Néstor --
24 Garcés , C.I.Nº 170350275-5 . - f) Inge Walburg Meyer
25 de Garcés , C.I.Nº 170466531-2 . - f) Rodolf Neumann C.I.
26 Nº 170229564-1 . - f) Stella Izurieta , C.I.Nº 170308609-8 . -
27 f) El Notario , Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - - -
28



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Quito, Diciembre 04 de 1989

Señores
ROYALTEX S.A.
Presente.-

De mi consideración:

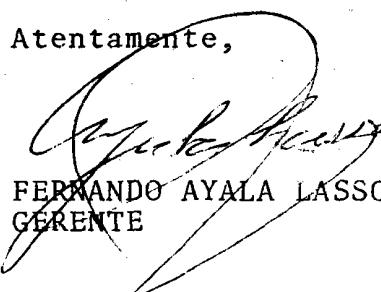
Por medio de la presente nos permitimos abrir una CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la Cia. "ROYALTEX S.A.", con un monto de S/. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100), distribuidos de la siguiente manera:

CARLOS M. FAINI MELCHIADE	S/. 100.000,00
DIEGO F. PRADO MONCAYO	S/. 100.000,00
RODRIGO JIJON LETORT	S/. 100.000,00
NESTOR E. GARCES ALBAN	S/. 100.000,00
RODOLF W. NEUMANN GOMEZ	S/. 100.000,00
<hr/>	
T O T A L	S/. 500.000,00
<hr/>	

SON: QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100.

Los valores quedan depositados hasta cumplir con los trámites de Constitución de la misma y la respectiva autorización de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


FERNANDO AYALA LASSO
GERENTE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en
fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CER-
TIFICADA de la Constitución de la Compañía --
Royaltex S.A. , firmada y sellada en Quito , a --
cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y -
nueve .- *ellos*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución N° 09.1.1.1.02391 , dictada
por la Superintendencia de Compañías el veintiocho de
Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve , fue apro-
bada la escritura pública de Constitución de la Compa-
ñía ROYALTEX S.A. , otorgada ante mí el cuatro de Di-
ciembre de mil novecientos ochenta y nueve . Tomé nota -
de este particular al margen de la respectiva matriz . -
Quito , a veintiocho de Diciembre de mil novecientos --
ochenta y nueve .- *ellos*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrita al presente documento y la Resolución - número dos mil trescientos cincuenta y uno del Sr. Intendente de Compañía de Quito de 28 de Diciembre de 1989, bajo el número 231 del Registro Industrial, tomo 21.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de " ROYALTEX S.A.", otorgada el 4 de Diciembre de 1989, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reportorio - bajo el número 13773.- Quito, a veinte y nueve de Diciembre de 1989.—

EL REGISTRADOR.-

